

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2014

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Legumbres secas, lentejas, alubias, garbanzos: etiquetado, defectos y materias extrañas.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Baleares Extremadura Galicia Murcia	Baleares Extremadura Galicia Murcia	Andalucía Baleares Extremadura Galicia Murcia	Andalucía Baleares Extremadura Galicia Murcia
Nº Productos a controlar	160	72	60	60
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Humedad. Defectos de grano. Materias extrañas	Etiquetado. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Humedad. Defectos de grano. Materias extrañas

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	72	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	63	87,50
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	9	12,50

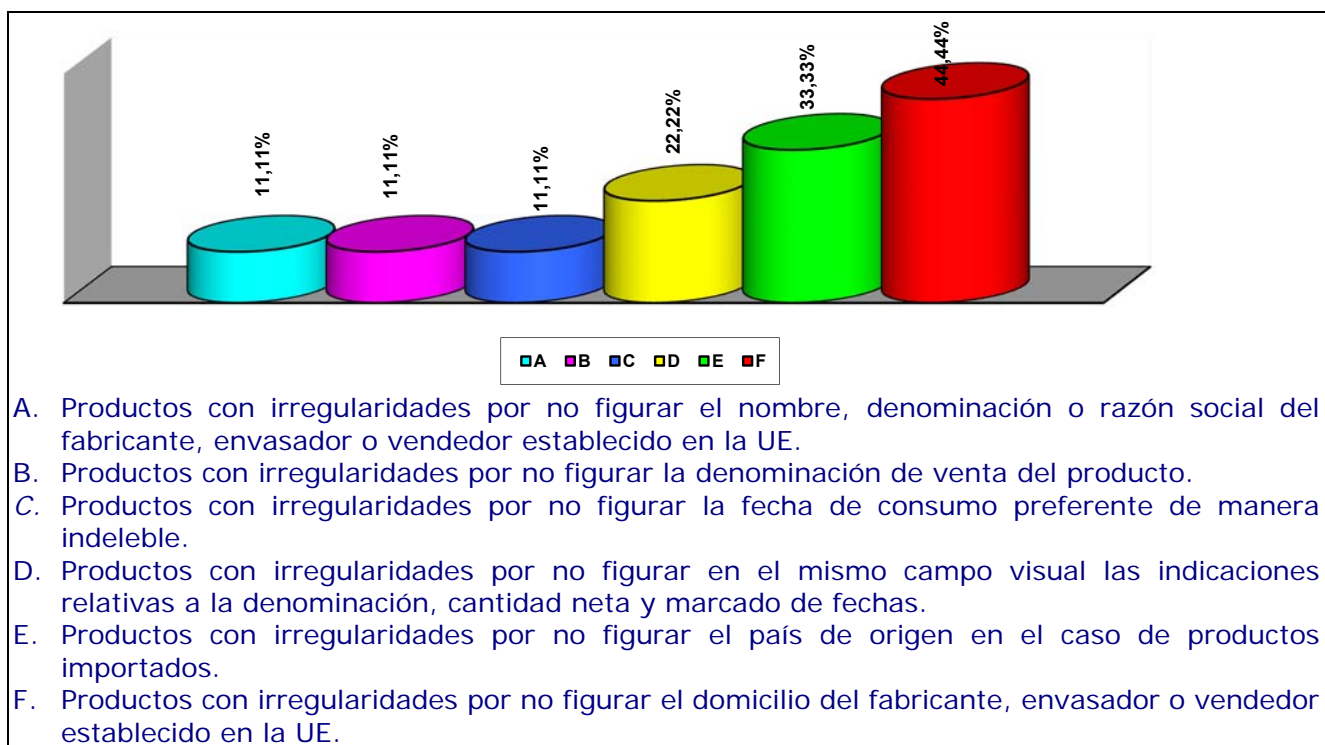
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información obligatoria**, de la **información facultativa** y de la **información sobre indicaciones geográficas protegidas o denominaciones de origen**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999)

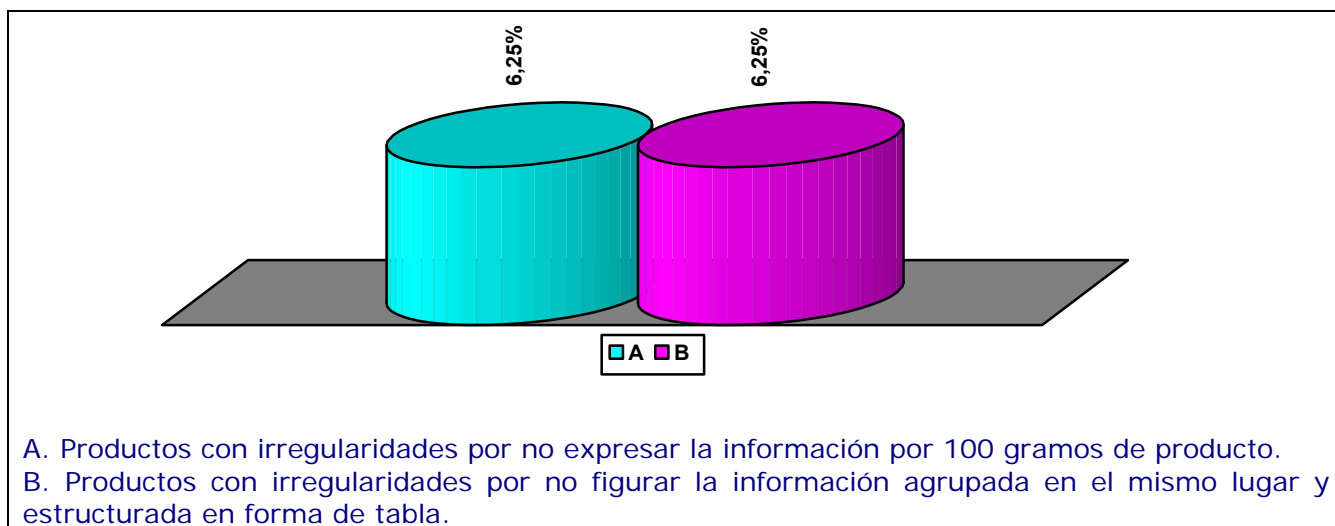
En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 11,11% y el 44,44%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar el domicilio del fabricante, envasador o vendedor establecido en la UE.

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACION FACULTATIVA (RD. 930/1992).

En el control de la **información facultativa**, en los **48** productos que presentaban dicha información, las cifras de las irregularidades encontradas, calculadas sobre el número total de productos, se reflejan a continuación:



A.3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL SOBRE INDICACIONES GEOGRAFICAS PROTEGIDAS O DENOMINACIONES DE ORIGEN.

En el control de la **información sobre indicaciones geográficas protegidas o denominaciones de origen**, las **4** muestras que hacían referencia a dichas indicaciones o denominaciones, han resultado correctas.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	60	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	29	48,3
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	31	51,7

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han analizado los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADOS	CONFORMES	NO COFORM.
ALUBIAS O JUDÍAS	23	7	16
LENTEJAS	21	10	11
GARBANZOS	14	11	3
GUISANTES	1	1	--
SOJA	1	--	1
TOTALES	60	29	31

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes:

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	60	8	13,3
Contenido neto	60	2	3,3
Datos del fabricante	60		
Denominación de venta del producto	60	1	1,7
Granos con calibre inferior al mínimo	49		
Granos con defectos graves	60	7	11,7
Granos con defectos ligeros (excluidos partidos)	60	9	15,0
Granos de distinto color (excluidos los decolorados)	60	1	1,7
Granos decolorados (igual tipo comercial)	60		
Granos del mismo color y diferente tipo comercial	60		
Granos enteros sin defectos	60	1	1,7
Humedad	60		
Indicación de categoría, variedad u origen	60	5	8,3
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	60		
Indicación del contenido neto	60	1	1,7
Indicación del lote de fabricación o envasado	60	1	1,7
Materias extrañas	56	7	12,5
Presentación de la información obligatoria	60	1	1,7
Presentación en idioma oficial	60		

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

De las sesenta muestras analizadas, siete han resultado no conformes por contener porcentajes elevados de granos con defectos graves (ataques severos de mohos, con podredumbre o presencia de hongos).

Los incumplimientos más frecuentes encontrados en las muestras no conformes, se refieren a contener granos con defecto de color y con defectos ligeros en porcentaje superior a la tolerancia establecida, o granos enteros sin defecto en porcentaje bajo.

En varias alubias y lentejas se han encontrado tanto materias extrañas de origen inorgánico como materias extrañas orgánicas (hongos, semillas, insectos muertos), que indican un deficiente procesado higiénico del producto.

En cinco muestras, como no consta la categoría comercial, las determinaciones analíticas con valores de referencia ligadas a ella, (defectos y materias extrañas), no se han podido dictaminar.

En una muestra de garbanzos y en otra de alubias, el contenido neto es inferior al valor declarado en porcentaje superior al doble del error máximo por defecto tolerado.

En el etiquetado de otras muestras, la altura de los caracteres que indican el contenido neto es pequeña, no figura el lote de fabricación o no figuran datos obligatorios en el mismo campo visual.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de legumbres secas, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de legumbres secas tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de etiquetado. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo